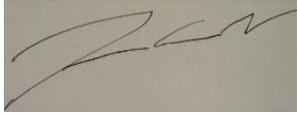


CONSTANCIA: Manizales, 29 de marzo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar la dirección de la demandada.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0016 00
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN

Se pone en conocimiento la respuesta de NUEVA EPS al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del primero de febrero de 2023, mediante la cual se solicitó la dirección electrónica de la demandada **LILIANA PATRICIA OSORIO DE VALENCIA** informando por parte de esa entidad el correo electrónico.

Por lo cual, se autoriza la notificación de la demanda a la demandada **LILIANA PATRICIA OSORIO DE VALENCIA** en la dirección denunciada por NUEVA EPS, esto es calle 66ª N° 11-79 Barrio la Sultana Tel 3216543718Manizales y al correo electrónico tatianavalencia1513@gmail.com se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales, las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago al demandado, previo aporte de las mismas por el interesado.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 56 fijado el 10 de abril de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f746838516603b912d44ff29543cf4f284f9e2cd29e676d2951c0d6b938f2e1**

Documento generado en 31/03/2023 04:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>